

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SE A REVISAR, EMITIR O, EN SU CASO, MODIFICAR LOS ACUERDOS DE CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS, A FIN DE SIMPLIFICAR Y ELIMINAR LOS TRÁMITES RELATIVOS A LA IMPORTACIÓN DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN EN EL PAÍS, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La que suscribe **María Marivel Solís Barrera**, diputada del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea, el presente punto de acuerdo con base en las siguientes:

Consideraciones

El desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación es piedra angular del bienestar económico y social de cualquier país del mundo. Las naciones más desarrolladas, han alcanzado y elevado sus niveles de bienestar y desarrollo económico gracias a la generación de conocimiento y al aprovechamiento social y productivo del mismo.

México hoy día enfrenta grandes retos para detonar sus políticas de ciencia, tecnología e innovación, mismos que deben ser solucionados mediante la vinculación y coordinación de todos los sectores del país. Las acciones para impulsar el quehacer científico nacional se basan en gran medida, por la revisión del marco legal bajo el cual se desarrollan.

La investigación, como cualquier otra actividad, está sujeta a una regulación cuya finalidad debe ser apoyarla y estimularla, desafortunadamente, hay ocasiones en que esta regulación tiene justamente el efecto contrario, con consecuencias negativas reales para el desarrollo científico y tecnológico nacional.

La comunidad científica en nuestro país debe importar una gran cantidad de los insumos requeridos para desarrollar sus investigaciones, pues la mayoría de estos productos y equipos no se comercializan en el país y, cuando los hay, no siempre tienen precios competitivos o no cuentan con las características requeridas para la investigación (por ejemplo, la pureza de las sustancias).

La regulación actual de la importación de insumos para el quehacer científico ocasiona pérdidas económicas y dificulta el trabajo de investigadores, innovadores y tecnólogos mexicanos, por otra parte, retrasa en gran medida la publicación de resultados y la formación de recursos humanos, que son indicadores internacionales del estado de la ciencia y la tecnología de las naciones.¹

Cualquier estimación conservadora indica que los costos de importación por concepto de trámites llegan a representar hasta un 30 por ciento del total de un proyecto, lo cual sin duda representan un costo muy elevado que es absorbido por nuestras universidades y centros de investigación.

De este modo, es claro que el actual modelo incide negativamente y de manera injustificada en la importación de insumos para la investigación, por lo que consideramos que articular acciones desde el gobierno federal permitiría reducir sustantivamente dichos costos. Con ello, no sólo se reorientaría el gasto de cientos o miles de millones de pesos al desarrollo sustantivo de los proyectos, sino que también eliminaría los obstáculos burocráticos que retrasan y detienen la generación del conocimiento y, por extensión, su aprovechamiento eficiente para beneficio de la sociedad.

Actualmente, las excesivas medidas impositivas y restrictivas dificultan la labor de los científicos para poder adquirir e importar insumos biológicos para la experimentación biomédica; infraestructura científica altamente especializada y materiales y reactivos químicos para los laboratorios químicos, físicos y biológicos, por mencionar algunos, impactando la capacidad de desarrollo competitivo en ciencia, tecnología e innovación, tanto a nivel estatal como federal.

La necesidad de esta mejora regulatoria es una demanda histórica del sector científico nacional, pues resulta medular disminuir restricciones para insumos a la investigación por lo que se requiere que las normas que aplican Sader, Semarnat y Cofepris, contengan criterios flexibles para la importación de equipos, e insumos para el quehacer científico tales como instrumentos de laboratorio, reactivos químicos, animales para la experimentación, organismos unicelulares y tejidos orgánicos que establezcan la posibilidad de obtener permisos por tiempos prolongados o por número de piezas a importar. En este orden de ideas, también es importante la facilitación de trámites aduaneros para la liberación de equipos e insumos a la investigación.²

Aunado a esto, una gran parte de los insumos biológicos que se importan como tejidos orgánicos, animales para la experimentación y cultivos con organismos unicelulares requieren de procedimientos termorreguladores específicos que son altamente susceptibles al tiempo y temperatura. Es por ello, la necesidad de acelerar los procedimientos administrativos en las aduanas para evitar la descomposición de las muestras biológicas.

Mediante este punto de acuerdo se busca que la Secretaría de Economía revise los acuerdos de clasificación y codificación de mercancías, con la finalidad de impulsar e implementar acciones que permitan eliminar las barreras administrativas y burocráticas que al día de hoy bloquean e incrementan de manera injustificada, los costos de la investigación científica en nuestro país.

Lo anterior, con fundamento en lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en las fracciones V y VI de su artículo 34, que a la letra dicen:³

“**Artículo 34.** A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a IV.

V. Estudiar, proyectar y determinar los **aranceles** escuchando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; estudiar y determinar las restricciones para los artículos de **importación y exportación**, y participar con la mencionada Secretaría en la fijación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos al comercio exterior;

VI. Estudiar y determinar mediante reglas generales, conforme a los montos globales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, incluyendo los **subsidios sobre impuestos de importación**, y administrar su aplicación, así como vigilar y evaluar sus resultados;

VII. a XXXIII.”

Si se toman las acciones y medidas pertinentes se lograría un impacto positivo que permitiría agilizar la investigación y formación de recursos humanos y el ahorro de recursos públicos tan necesarios en este sector.

La simplificación y desregulación de la importación de insumos para la investigación científica es necesaria ya que no solo otorga beneficios económicos y presupuestarios significativos, sino que además el conocimiento se generaría

a mayor velocidad, situación indispensable para el paso de México a una economía del conocimiento. La propuesta está basada en principios de mejora regulatoria que forman parte de nuestro régimen legal.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Economía, con sustento en las facultades que le otorga la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que revise, emita o en su caso modifique los Acuerdos de clasificación y codificación de mercancías con la finalidad de disminuir, y en su caso eliminar los trámites necesarios para la importación de insumos para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación en nuestro país.

Notas

1 “Importación de insumos para la investigación”. Foro Consultivo Científico y Tecnológico. Disponible en: <http://www.foroconsultivo.org.mx/FCCyT/incytu/14.pdf>

2 “Hacia una Agenda Nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación” disponible en : http://www.foroconsultivo.org.mx/documentos/agenda_nal_cti_extenso_2609_12.pdf

3 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, disponible en línea:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_220120.pdf

Palacio Legislativo, a 11 de febrero de 2020.

Diputada María Marivel Solís Barrera (rúbrica)